



Balta Lelija

**16 de agosto de 2019**  
**“Vivir en la verdad”**  
**(Parte I)**

**Mt 19,3-12**

*Se le acercaron a Jesús unos fariseos que, para ponerle a prueba, le preguntaron: “¿Puede uno repudiar a su mujer por un motivo cualquiera?” Él respondió: “¿No habéis leído que el Creador, desde el comienzo, los hizo varón y mujer, y que dijo: ‘Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos se harán una sola carne’? De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre.” Le preguntaron: “¿Por qué entonces prescribió Moisés dar acta de divorcio y repudiarla?” Les respondió: “Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres a causa de la dureza de vuestro corazón. Pero al principio no fue así. Pues bien, os digo que quien repudie a su mujer –a no ser por fornicación- y se case con otra comete adulterio.” Le dijeron sus discípulos: “Si tal es la condición del hombre respecto de su mujer, no trae cuenta casarse.” Pero él respondió: “No todos entienden este lenguaje, sino aquellos a quienes se les ha concedido. Porque hay eunucos que nacieron así del seno materno, y hay eunucos que fueron hechos tales por los hombres, y hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos. Quien pueda entender, que entienda.”*

El tema que trata este texto es un asunto un tanto sensible y actual, por lo que vale la pena dedicarle un poco más de tiempo. Es por eso que tanto la meditación de hoy como la de mañana se la dedicaremos a este tema importante. Sin embargo, será sólo como una primera ayuda en toda la complejidad y extensión de este asunto. Mañana lo retomaremos sin volver a leer el evangelio.

Teniendo en vista la situación de la Iglesia, este texto trata de una cuestión de gran importancia, sobre el cual se está debatiendo intensamente, en cuanto a su aplicación pastoral; con lo que, lamentablemente, se ha causado mucha confusión entre los fieles.

La pregunta es la siguiente: ¿Cómo debe tratar la Iglesia con aquellos que han contraído un matrimonio sacramental, que sigue vigente, pero que viven en una nueva relación? O, para llegar al punto de todo el debate actual: ¿Puede, bajo ciertas circunstancias, existir la posibilidad de que accedan a la comunión los así llamados “divorciados vueltos a casar”; es decir, aquellos que viven en una segunda unión, mientras que no se ha demostrado oficialmente la invalidez de su matrimonio sacramental?

Esta meditación no es el marco apropiado para responder detalladamente a estas cuestiones. Para eso están los teólogos morales y los canonistas. Sin embargo, hay

algunos lineamientos básicos que nos señalan el camino a seguir en esta cuestión.

En primer lugar, está la palabra del Señor mismo. En el evangelio que hoy hemos leído, queda claro que, con la venida de Jesús al mundo, había de ser restituido el plan originario de Dios con respecto a la relación entre el varón y la mujer. Si bien Dios, por medio de Moisés, había permitido provisoriamente el divorcio –a causa de la dureza del corazón del hombre–, no era ésta Su voluntad originaria.

¡La argumentación del Señor es clarísima! Dios, en su plan de Creación, ha dispuesto que el hombre sea para la mujer, y la mujer para el hombre, y que, en su unificación, lleguen a ser “una sola carne”. Pero, una vez que el hombre y la mujer han llegado a ser uno, no pueden simultáneamente incurrir en una segunda unión ni ser “una sola carne” con otra persona; mientras siga siendo válido el vínculo matrimonial que han contraído. ¡Es imposible ser “una sola carne” con dos personas a la vez! Ciertamente se puede llegar a ser “un solo espíritu” con muchas personas; pero no “una sola carne”.

Esto nos muestra la singularidad del matrimonio, en cuanto que representa una unificación corporal y espiritual única, de la que puede brotar nueva vida. Con este trasfondo, resulta evidente por qué una relación homosexual jamás podrá ser un matrimonio, sino que más bien lo caricaturiza, pues no se puede llegar a ser “una sola carne” con una persona del mismo sexo, ni tampoco se puede engendrar nueva vida; ni hacen parte del querer de Dios tales relaciones. Por eso, son una deformación del plan divino.

Este gran bien del matrimonio, que para nosotros, los católicos, es indisoluble, ha de ser protegido, puesto que es el núcleo natural de la familia humana. Su sola existencia es un testimonio del amor de Dios, que ha de reflejarse visiblemente, tanto en el amor mutuo de los esposos, como en el amor de los padres a los hijos. También genera una nueva comunidad de vida...

Sin embargo, todos nosotros sabemos que, especialmente en el tiempo actual, el matrimonio y la familia están expuestos a todo tipo de ataques, y que, a pesar de la gracia sacramental que reciben los esposos, puede haber grandes dificultades en la convivencia, que, a partir de cierto punto, pueden volverse subjetivamente insostenibles para algunas personas. Así, esta comunidad de vida que debería ser testimonio del amor, puede llegar a convertirse en lo contrario. Aquí no me estoy refiriendo al pecado del adulterio, que es una profundísima ofensa al vínculo matrimonial; sino a otras serias problemáticas y desacuerdos, que podrían justificar la así llamada “separación de lecho y mesa”.

Para nuestro tema, es fundamental tener en cuenta que en estos casos el vínculo matrimonial sigue existiendo, aun si los cónyuges viven separados. Por tanto, ninguno de ellos tiene el derecho a entrar en una nueva relación que incluya el acto sexual. De

acuerdo con las palabras de Jesús y el Magisterio auténtico de la Iglesia, una relación tal sería “adulterio”. ¡El vínculo matrimonial no se disuelve más que con la muerte de uno de los cónyuges!

Desde hace algún tiempo, existe en el derecho eclesiástico la así llamada “nulidad matrimonial”. Esto no es un divorcio; sino que se trata de constatar que, en el momento de haber contraído aquel matrimonio, no se cumplieron ciertas condiciones que son indispensables para su validez. En estos casos, cuando claramente se reconocen estas carencias, la Iglesia puede declarar nulo el matrimonio; lo que significa que nunca existió un matrimonio válido.

Si entonces, como nos dice el Señor y la Iglesia –permaneciendo fiel a las palabras de Jesús-, el vínculo matrimonial sólo queda disuelto por la muerte o sólo puede ser declarado nulo por el tribunal eclesiástico, para un católico no es posible, desde el punto de vista objetivo, sellar un nuevo matrimonio sacramental.

Ahora bien, ¿qué caminos podría haber para aquellos que se encuentran objetivamente en un estado de separación de Dios, pero ansían vivir en unión con Él y con su Iglesia?

En la meditación de mañana trataremos de incluir esta cuestión...